



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0513-2018-MPY

Yungay, 31 JUL. 2018

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0500-2018-MPY de fecha 25 de julio del 2018, el Informe N° 037-2018-MPY/ST-PAD, de fecha 31 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Informe de Auditoría N° 028-2013-3-0450 "Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 1° de enero 2009 al 31 de diciembre 2011"; presentado al Despacho de Alcaldía mediante Carta N° 107/MPY/CMA/2013 de fecha 21 de marzo del 2013; dentro de la observación 2, que indica faltante de algunos expedientes que sustentan los procesos de selección realizados por la Municipalidad Provincial de Yungay, durante los años 2009, 2010 y 2011, pagados por el importe de S/. 2,039,190.20, donde se encuentra comprendida la ex funcionaria Mery Yolanda Paredes Zuñiga, en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones;

Que, en la recomendación 2, indica que el Gerente Municipal disponga que se determinen las responsabilidades por la pérdida de los expedientes de contratación, sin perjuicio de que se disponga la inmediata reestructuración del expediente con las copias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0500-2018-MPY de fecha 25 de julio del 2018, se resuelve declarar prescrita de oficio la acción de la administración para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra los ex servidores involucrados en el Informe de Auditoría N° 028-2013-3-0450 "Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 1° de enero 2009 al 31 de diciembre 2011"; por haber transcurrido en exceso el plazo que exige el artículo 94º primer párrafo de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con Informe N° 037-2018-MPY/ST-PAD, de fecha 31 de julio del 2018, la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, solicita rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0500-2018-MPY de fecha 25 de julio del 2018, de acuerdo a los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0513-2018-MPY

que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en el presente caso, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0500-2018-MPY, versa básicamente en consignar el nombre de los ex servidores identificados en el Informe N° 028-2013-3-0450 – “Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011”;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de conformidad al Artículo IV, inciso “J” del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0500-2018-MPY de fecha 25 de julio del 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN, de la acción administrativa para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de MERY YOLANDA PAREDES ZUÑIGA, en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones; al estar involucrada en la observación 2 del Informe N° 028-2013-3-0450 – “Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011”; por haber transcurrido en exceso el plazo que exige el Artículo 94º primer párrafo de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Artículo 97º numeral 97.1) del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM e ítem 10) numeral 10.1) primer párrafo de la Directiva N° 02-2018-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, la vigencia de los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0500-2018-MPY de fecha 25 de julio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD de la Municipalidad, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lécior
GERENTE MUNICIPAL

